DECRETO Nº 265/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1037/2019, sancionada por el Concejo Deliberante de la localidad de Los Cocos, y que fuera ingresada por Mesa de Entradas bajo el N° 15.543, de fecha 13/08/19;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar la chipeadora en forma gratuita durante los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que la tarifa establecida mediante Ordenanza $N^{\circ}1025/2018$, fue fraccionada a los fines de hacer accesible para todos el Servicio de Chipeado;

Que de acuerdo a la proyección efectuada para la puesta en marcha del Servicio, se contemplaron gastos de combustible, insumos, mantenimiento y personal afectado, no prestando relación la suma fijada con la erogación que su uso conlleva, siendo entre ambas una comparación muy desbalanceada;

Que básicamente es intención de este Departamento Ejecutivo, objetar los requisitos establecidos para solicitar el servicio gratuito, toda vez que se debería realizar un informe socio económico para justificar la necesidad;

Que dando continuidad a lo establecido para el cálculo de la Tasa a la Propiedad, sólo deberían incluirse en este beneficio a los inmuebles de hasta 600m²;

Que sólo pudieran acceder a este servicio gratuitamente, quienes se encuentren con todas las tasas y/o contribuciones municipales al día;

Y establecer que cumplidos los requisitos enunciados, sólo se podrá disponer gratuitamente de una fracción de 15 minutos de chipeado por cada propiedad;

Que es obligación del D.E.M. administrar el patrimonio municipal y controlar la prestación de servicios públicos municipales, por lo que considera necesario el cobro del Servicio para garantizar el buen funcionamiento de la maquina adquirida;

Que por no contar con autonomía normativa, y fijar todo en un único articulado, no puede realizarse el veto parcial, afectando la totalidad de la Ordenanza.

Que según el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, vetado un proyecto, en todo o en parte, por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo, quien lo tratará nuevamente;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS <u>DECRETA</u>

<u>Artículo 1º.- VÉTASE</u> en todas sus partes la Ordenanza Nº 1037/2019, en los términos y alcances del Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

<u>Artículo 2º</u>.- **DISPONESE** la devolución de la misma al Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 13 de agosto de 2019

DECRETO Nº 265/2019

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIASSecretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal